



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 290-2024-MPI/A-GM-OA-UA

Para : **ING. PEDRO CALCINA HUANCA**  
Gerente Municipal

De : **ECON. ADOLFO QUISPITUPAC NOVA**  
Unidad de Abastecimiento

Asunto : Solicito aprobación para emplear el procedimiento de selección mediante comparación de precios.

Fecha : Mollendo; 16 de abril de 2024



### I. Antecedentes. –

Mediante Pedido de Compra N° 000307-2024, se requiere la ADQUISICIÓN DE EPPS (Guante de jebe de uso semi industrial talla 9, Guante de jebe de uso semi industrial talla 8, Jabón germicida en barra x 125 gr., Lentes de seguridad para fumigación, Lentes de seguridad con protección ultravioleta, Respirador de media cara de jebe látex con filtros intercambiables, Tela franela x 1 m de ancho y Mandil de cuero) PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY.

### II. Análisis. -

Al respecto, resulta importante señalar previamente que la normativa de contrataciones del Estado establece diferentes tipos de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicio en general, consultorías u obras. Dichos procedimientos se encuentran establecidos en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios establece lo siguiente:

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.

99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

Como puede advertirse, la normativa vigente considera que las ENTIDADES pueden realizar contrataciones aplicando el procedimiento de comparación de precios, siempre que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante y que el valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Teniendo en consideración lo anterior, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a verificar que LA ADQUISICIÓN DE EPPS (Guante de jebe de uso semi industrial talla 9, Guante de jebe de uso semi industrial talla 8, Jabón germicida en barra x 125 gr., Lentes de seguridad para fumigación, Lentes de seguridad con protección ultravioleta, Respirador de media cara de jebe látex con filtros intercambiables, Tela franela x 1 m de ancho y Mandil de cuero) PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, cumpla con lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento, verificándose que el bien solicitado es de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercializa bajo una oferta estándar establecida por el mercado.

Que, estando los argumentos del expediente para la aplicación del método de contratación, se solicita la APROBACIÓN de la ADQUISICIÓN DE EPPS (Guante de jebe de uso semi industrial talla 9, Guante de jebe de uso semi industrial talla 8, Jabón germicida en barra x 125 gr., Lentes de seguridad para fumigación, Lentes de seguridad con protección ultravioleta, Respirador de media cara de jebe látex con filtros intercambiables, Tela franela x 1 m de ancho y Mandil de cuero) PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, mediante el método de contratación por COMPARACIÓN DE PRECIOS.

### III. CONCLUSIONES. –

Por lo expuesto, de conformidad con la Directiva N° 0022-2016-OSCE/CD, disposiciones aplicables a la comparación de precios aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE y el artículo 98 del RLCE de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, solicito autorización para utilizar el método de contratación de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la ADQUISICIÓN DE EPPS (Guante de jebe de uso semi industrial talla 9, Guante de jebe de uso semi industrial talla 8, Jabón germicida en barra x 125 gr., Lentes de seguridad para fumigación, Lentes de seguridad con protección ultravioleta, Respirador de media cara de jebe látex con filtros intercambiables, Tela franela x 1 m de ancho y Mandil de cuero) PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, según normativa vigente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Adolfo Quispitupac Nova  
SUS GERENTE DE LOGÍSTICA Y  
CONTROL PATRIMONIAL

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		INFORME N° 290-2024-MPI/A-GM-OA-UA	
		Fecha de informe		16 de abril de 2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY		
3	<b>Antecedentes</b> Mediante Pedido de Compra N° 000307-2024, se requiere la ADQUISICIÓN DE EPPS (Guante de jebe de uso semi industrial talla 9, Guante de jebe de uso semi industrial talla 8, Jabón germicida en barra x 125 gr., Lentes de seguridad para fumigación, Lentes de seguridad con protección ultravioleta, Respirador de media cara de jebe látex con filtros intercambiables, Tela franela x 1 m de ancho y Mandil de cuero) PARA PERSONAL OBRERO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY.				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata	x		
	ADQUISICIÓN DE EPPS., son suministrados por diversas empresas y/o proveedores a nivel local, regional y nacional, no requiriéndose condiciones particulares para su ejecución.				
	b.	Fáciles de obtener en el mercado	x		
	Se advierte que la ADQUISICIÓN DE EPPS, puede ser obtenido en el mercado con gran facilidad, ya que se trata de un servicio común y fácil de obtener en el mercado y que son ofrecidos por diversas empresas del rubro.				
	c.	Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado	x		
	El requerimiento de ADQUISICIÓN DE EPPS, con las especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el mercado y son suministrados por diversos proveedores del rubro.				
d.	Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	x			
El requerimiento de ADQUISICIÓN DE EPPS, no requiere de un criterio específico ni sigue un patrón determinado por la entidad.					
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	<b>Observaciones</b> NINGUNA				
6	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  Adolfo Quispitupac Nova SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					